

ANEXO I - PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario incumple alguna de las condiciones establecidas en la presente licitación, FREMAP impondrá penalidades al mismo, o bien podrá instar la resolución del contrato en los supuestos que se describen a continuación:

Demora en la ejecución

Penalidades: Por cada incumplimiento de los tiempos de ejecución del servicio fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, FREMAP impondrá una falta.

Tras haber comunicado 5 faltas se aplicará una penalidad de 500 euros.

Resolución del contrato: FREMAP podrá resolver el contrato una vez se acumulen 10 penalidades en la misma anualidad.

Cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio

Penalidades: Por cada incumplimiento del horario fijado del responsable del contrato o del responsable del servicio, FREMAP impondrá una falta. Tras haber comunicado 5 faltas se aplicará una penalidad de 500 euros.

Por recibir una puntuación inferior a 7 en la encuesta de calidad percibida, FREMAP impondrá una falta. Tras haber comunicado 5 faltas, se aplicará una penalidad de 500 euros.

Si en un mes se han interpuesto reclamaciones por los pacientes con resultado conforme por FREMAP, se aplicaría una falta, con independencia del número de reclamaciones, es decir, si hubiera una reclamación o 10 supondría una falta. Si la falta que se ha comunicado contiene 5 o más reclamaciones de pacientes, se impondrá una penalidad de 500 euros.

Cada vez que se produzca una solicitud del servicio sin disponibilidad por parte del adjudicatario, FREMAP aplicará una falta. Tras haber comunicado dos faltas, se aplicará una penalidad de 500 euros.

Por los errores que se produzcan cuando el adjudicatario presente la factura, FREMAP aplicará una falta. Tras haber comunicado 5 faltas, se aplicará una penalidad 500 euros.

Resolución del contrato: Por haber aplicado 5 penalidades al producirse incumplimiento del horario fijado del responsable del contrato o del responsable del servicio, podrá resolver el contrato.

Por haber aplicado 5 penalidades por la puntuación obtenida en la encuesta de calidad, podrá resolverse el contrato.

Por haber aplicado 5 penalidades por las reclamaciones interpuestas por los pacientes de FREMAP, podrá resolverse el contrato.

Por haber aplicado 3 penalidades al haberse producido servicios sin disponibilidad, podrá resolverse el contrato.

Por haber aplicado 10 penalidades por los errores en la facturación, podrá resolverse el contrato.

Incumplimiento en el compromiso de adscripción de medios

Penalidades: Si de la relación de vehículos de la flota que ha prestado el servicio en la quincena en la que se presenta la factura, alguno o algunos no forman parte de la adscripción de medios materiales presentada por el adjudicatario, se impondrá una falta. Tras haber comunicado 3 faltas, se aplicará una penalidad de 500 euros.

Resolución del contrato: Por haber aplicado 5 penalidades al no formar parte de la adscripción de medios algún vehículo de los que han prestado servicio podrá resolverse el contrato.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

Penalidades: El incumplimiento de la obligación de acreditar las condiciones especiales de ejecución en el plazo exigido o la aportación de documentación insuficiente o defectuosa, sin que se haya subsanado correctamente en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el oportuno requerimiento, dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,5% del importe de adjudicación del contrato. Incumplimiento de las condiciones estipuladas en los Pliegos.

Incumplimiento de las condiciones estipuladas en los Pliegos

Penalidades: El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación y que no estuvieran contemplados explícitamente en los anteriores supuestos de incumplimientos y penalidades, conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico.

En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

Todas las penalidades descritas deberán abonarse a FREMAP en el plazo de un mes desde la notificación de esta.